



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Número de Radicación: 110014003009-2017-00470-00
Naturaleza del proceso: Ejecutivo
Decisión: corrección artículo 286 del CGP

De la revisión del Dossier, el Despacho observa que se incurrió en error en cuanto a la fecha fijada para el día 22 de agosto de 2020, toda vez que la misma corresponde a un día sábado.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 286 del CGP, se procede a Corregir la providencia de fecha 22 de julio de 2020, en el sentido de que la audiencia se llevara a cabo a las 9:30 am del día 26 de agosto de dos mil veinte (2020), y no como allí se dijo.

En lo demás la providencia queda incólume. Ofíciase teniendo en cuenta ésta corrección.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÒPEZ MEDINA